



*La Igualdad De Género: Perspectivas Jurídicas Y Sociales Desde El Ámbito Turístico*

*Igualdade de Gênero: Perspectivas Jurídicas e Sociais do Campo do Turismo*

*Gender Equality: Legal And Social Perspectives From The Tourism Field*

Erika Eliana Rosero-Tobar <sup>I</sup>  
[eerosero3@espe.edu.ec](mailto:eerosero3@espe.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0003-0063-7813>

Jose Gabriel Leon-Ramirez <sup>II</sup>  
[jgleon@espe.edu.ec](mailto:jgleon@espe.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-9134-3804>

**Correspondencia:** [eerosero3@espe.edu.ec](mailto:eerosero3@espe.edu.ec)

Ciencias Sociales y Políticas  
Artículo de Investigación

\***Recibido:** 04 de enero de 2022 \***Aceptado:** 31 de enero de 2022 \* **Publicado:** 25 de febrero de 2022

- I. Docente Investigadora de la Universidad de las Fuerzas Armadas Ecuador, Ecuador.
- II. Docente Investigadora de la Universidad de las Fuerzas Armadas Ecuador, Ecuador.

## **Resumen**

Esta investigación hace mención a la igualdad de género en el turismo desde una perspectiva jurídica y social, enmarcada en el contexto de la pandemia COVID 19. Se trata de hacer énfasis en una descripción doctrinal de este suceso dentro del contexto jurídico y social en el Ecuador. Se utilizó una metodología bajo la modalidad cualitativa, de diseño fenomenológico implementándose los métodos inductivo-deductivo y analítico mediante un análisis no experimental. A través de este estudio se pudo determinar que en el Ecuador no se cuenta con medidas jurídicas sustentables para hacer frente a las sensibles realidades que ha provocado crisis sanitaria en el sector turístico.

**Palabras Clave:** Turismo; Igualdad de Género; Derecho; Sociedad.

## **Abstract**

This research mentions gender equality in tourism from a legal and social perspective, framed in the context of the COVID 19 pandemic. It is about emphasizing a doctrinal description of this event within the legal and social context in Ecuador. . A methodology was used under the qualitative modality, of phenomenological design, implementing the inductive-deductive and analytical methods through a non-experimental analysis. Through this study it was possible to determine that in Ecuador there are no sustainable legal measures to deal with the sensitive realities that have caused a health crisis in the tourism sector.

**Keywords:** Tourism; Gender equality; Right; Society.

## **Resumo**

Esta pesquisa menciona a igualdade de gênero no turismo a partir de uma perspectiva legal e social, enquadrada no contexto da pandemia de COVID 19. Trata-se de enfatizar uma descrição doutrinária deste evento no contexto legal e social no Equador. Foi utilizada uma metodologia na modalidade qualitativa, de desenho fenomenológico, implementando os métodos indutivo-dedutivo e analítico por meio de uma análise não experimental. Através deste estudo foi possível determinar que no Equador não existem medidas legais sustentáveis para lidar com as realidades sensíveis que causaram uma crise de saúde no setor de turismo.

**Palavras-chave:** Turismo; Igualdade de gênero; Direito; Sociedade.

## Introducción

Desde la perspectiva seguida por los autores en este estudio - contexto turístico- y desde una disciplina transversal de género, es preciso hacer algunas consideraciones iniciales, siendo la primera de ellas la definición la correspondiente al género, en efecto para Ferrajoli (2020) la igualdad hace referencia a que existan en un Estado las condiciones concretas para que todos los individuos tengan las mismas posibilidades a pesar de sus diferencias sustanciales. El género puede referirse a distintos criterios para algunos grupos que se consideran vulnerables, pero a los fines de la siguiente investigación se tomarán en cuenta las mujeres como colectivo en concreto.

En el derecho, el principio de igualdad se estudia de la mano de las formas de discriminación. Al respecto, la discriminación debe entenderse como la culturización de una conducta que está socialmente extendida y que se transforma en el desprecio hacia una persona o un grupo de personas cuyas vulnerabilidades o rasgos concretos son diferentes o resaltan de resto de seres humanos. En este sentido, autores como Orbegoso (2016) indican que entonces estos preceptos suponen “la conquista de la igualdad material (...) de un Estado que tuvo que cambiar para afrontar las nuevas exigencias de una sociedad que se concibe a sí misma como plural” (p.1). Por ende, la materialización de las políticas de igualdad no es más que plasmar en la esfera práctica de la sociedad los criterios normativos que la promueven.

Sin embargo, en cualquier perspectiva que se tome en cuenta, lo que se busca en este sentido es que se apliquen políticas públicas que efectivamente cumplan con el principio de proporcionalidad, es decir siempre debe existir una razonable relación entre las medidas jurídicas empleadas y la finalidad que se persigue. Por ende, cualquier medida desproporcionada que se tome, podría transformarse en una forma de discriminación, cuestión que inmediatamente supone la violación al principio de igualdad que aquí comentamos (Navarro 2017). En la doctrina, este tipo de cuestiones conlleva según Pons (2015) a “superar una acepción estrictamente simétrica o paritaria de la igualdad y excluir de la consideración de discriminatorias determinadas medidas favorables” (p.46). Por lo tanto, lo que se busca es tomar medidas que garanticen la mayor igualdad posible considerando las diferencias sustanciales entre las personas.

Por otra parte el turismo en criterio de Gurría (2019) se traduce como un fenómeno en virtud del cual existe movilidad de las personas sin fin lucrativo de forma voluntaria para realizar actividades de recreación, descanso, adquisición de conocimientos culturales o de salud en lugares de esencial importancia para ese Estado, debido a que contienen una circunstancia

cultural específica o se diferencian socioculturalmente de los demás lo que hace atractivo a los visitantes que invierten económicamente en estas actividades que aquí se mencionan. Adicionalmente, la mayoría de las actividades turísticas son de carácter presencial, no obstante, conviene señalar que el sector turismo es uno de los principales empleadores del mundo. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo de Naciones Unidas (OIT 2020), uno de cada diez empleos se asocia con la actividad turística. Además, esta contribución es de una importancia creciente. Uno de cada cinco empleos creados durante la última década fue generado por este sector (WTTC 2019).

En este contexto, y especialmente a propósito del Día Internacional de la Mujer, cabe destacar que, además, el sector turismo es un sector *strictu sensu* femenino: se estima que entre el 55% y el 65% de los empleos asociados a la actividad turística están ostentados por mujeres (frente alrededor del 40% de la economía en general). Resulta de interés para este estudio, indicar al respecto que las mujeres como colectivo vulnerable indica Illicachi (2018) que “a pesar de las aperturas y acceso visible de las mujeres en el campo político y espacios públicos, aún persisten no sólo la violencia de género y el feminicidio sino otras manifestaciones basadas en una situación de desigualdad que se desarrollan en éste sentido” (p. 386). Por lo tanto, realizar proyecciones de diversas oportunidades entre hombres y mujeres y la relación que existe entre ellos en relación a los roles sociales que desempeñan y que se han trasladado al mundo del trabajo de forma que se hace complejo cuestionar las relaciones de poder desiguales dentro de la sociedad.

En este sentido, el recorrido histórico que han tenido las mujeres para alcanzar la implantación de estas políticas públicas en los Estados es también de importante mención. Su incorporación al sector laboral también guarda relación con su incorporación progresiva al sector educativo. Una muestra de ello, es que si se revisa la doctrina al respecto, existen varias consideraciones hechas en virtud de las cuales podemos observar que un gran abanico de autores estipula que si bien existen considerables medidas que se han venido empleando para la lograr la igualdad en todos los ámbitos de desarrollo social son más las medidas que se requieren reforzar toda vez que se siguen manteniendo desigualdades para los grupos vulnerables, entre ellos, las mujeres (Gurría, 2019)

Ahora bien, a propósito de esas medidas es que la igualdad de género haya sido incluida dentro de los Objetivos del desarrollo del Milenio (ODM) y los Objetivos del Desarrollo Sostenible

(ODS). Ambos son importantes y sustentables iniciativas de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y en el caso de los ODS están vigentes hasta el 2030 y constan en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas en la cual en virtud del Objetivo número 5 se ha dispuesto “alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la niña”.

Sin embargo de la contemplación de este objetivo viene el resultado de la implementación anterior de medidas dentro de los antiguos ODM para lograr la igualdad de género. A propósito de esto, esos Objetivos del Desarrollo del Milenio que estuvieron vigentes hasta el año 2015 indicaba que si bien las mujeres accedían ahora a la escuela en mayores proporciones que los hombres aun mantenían mayores índices de deserción educativa y seguían dedicando más tiempo a las labores del hogar que el sexo masculino.

En la actualidad existen otras perspectivas que tomar en cuenta para considerar este tema de análisis. Una de ellas es sin lugar a dudas la pandemia provocada por el virus COVID-19 que no solamente ha cambiado las perspectivas y los paradigmas con respecto a las formas de funcionamiento de la economía global sino que ha generado una serie de nuevos retos para los mercados turísticos toda vez que se trata de una enfermedad cuya propagación es muy rápida (Hermi y García 2020). Por ello los gobiernos se han visto en la obligación de prohibir las actividades presenciales (esenciales en la mayoría de los espacios del sector turístico). En tal sentido este estudio debe plantearse desde dos perspectivas: antes y durante la pandemia COVID 19.

En un primer aspecto, para hacer referencia a los avances en igualdad de género antes de la pandemia, se requiere considerar el informe de la ONU sobre el cumplimiento de los ODS antes de la pandemia COVID 19. Tal documento indica que, por lo menos para el 2019 aun considerando que las niñas tienden a contar con mejores capacidades para tener competencias en lecturas ( ya estadísticamente de cada 100 niños en alcanzar un nivel de competencia mínimo 105 niñas lo alcanzan más rápidamente) para ese año las mujeres seguían teniendo importantes dificultades para finalizar sus estudios o para continuarlos, toda vez que a nivel estadísticos trabajan por lo menos 3 veces más que los hombres en labores del hogar cuestión que compromete su empoderamiento económico toda vez que no asistir al colegio impide que tengan una buena formación educativa para hacer frente al competitivo mercado de trabajo (ONU, 2019).

Más allá de eso, indicaba la ONU en 2019 la importancia de los vacíos legales. Tal es el caso que para entonces, si bien jurídicamente se había avanzado en los últimos 25 años aún existía una considerable brecha en materia de igualdad de género toda vez que por lo menos en dos tercios de 53 países del mundo para el 2018 no existían normas que regularan las formas de discriminación para las mujeres y además en el ámbito laboral que nos representa el 29% y el 24% de los países respectivamente, mostraban vacíos jurídicos en leyes que protegieran a las mujeres en virtud del principio igual trabajo e igual salario (ONU, 2019).

Adicionalmente los presupuestos de género, indispensables para incluir a las mujeres dentro las políticas públicas, se veían comprometidos para el 2019. Solo a manera de ejemplo de 69 países y zonas del año 2018 reveló que 13 países (19%) cumplían plenamente con esos criterios de igualdad de género y 41 países (59%) habían abordado los requisitos, sin embargo, a pesar de esta estadística “Entre el mismo grupo de países, el 90% contaba con normativas y programas para hacer frente a las disparidades entre los géneros, pero sólo el 43% informó que había asignado los recursos suficientes para ponerlos en práctica” (ONU, 2019).

En tal sentido, visto este panorama la inclusión de la mujer en los espacios laborales se veía comprometida en 2019. Al respecto también debe hacerse mención en concreto al sector turístico y para ello es preciso hacer mención al Informe Mundial sobre las Mujeres en el Turismo (OMT) de octubre del 2019. Dicho informe hacía mención a que por lo menos en el ámbito turístico las mujeres contaban para ese momento de considerables brechas salariales con respecto a los hombres. Esta realidad de las mujeres en el turismo incluso es más grave que en otros sectores, ya que estadísticamente en la pequeña y mediana industria turística la media de mujeres gana menos del salario mínimo a nivel mundial. Un ejemplo de ello es que en el caso de la aerolínea *easyjet* no solamente cuenta con elevados salarios a los pilotos hombres sin que además, existe una diferencia sustancial en el sueldo de las trabajadoras mujeres en el sector turístico que les representa (OMT, 2019).

Dicho informe también hace referencia a que estamos al frente de una ocupación sexualizada por lo que existe una gran cantidad de mujeres en el sector turístico pero quienes se ven mayormente afectadas por los excesos de horas de trabajo y el pago de bajos salarios son las mujeres migrantes toda vez que su condición migratoria es un factor que suele influir en que no trabajen en condiciones dignas de empleo o no cuenten con los medios legales para exigir esas condiciones. A manera de ejemplo establece la organización que las mujeres nicaragüenses en otros países se

consideran dóciles e inexpertas trabajadoras en el sector turístico y son objeto de estos abusos por parte de los empleadores de empresas turísticas. (OMT 2019).

A la luz de los eventos de estas realidades, se hace necesario enfocarse, como se ha dicho, en la actual pandemia COVID 19 la cual ha venido a cambiar y a modificar las perspectivas de todos los sectores empresariales, en especial del turístico. Al respecto, al estar dentro del contexto de una realidad que se construye progresivamente no podemos hablar de los efectos de la COVID 19 sino de proyecciones sobre sus posibles efectos. En tal sentido la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas para las Mujeres (ONU MUJERES) han realizado estudios de análisis a considerar en este apartado. Así lo proyectan sus informes más actuales, uno es el último informe de la ONU MUJERES (2020) denominado “respuestas sensibles al género ante la COVID 19” y el otro es el informe de la OIT (2020) denominado “El COVID y el mundo del trabajo: repercusiones y respuestas”.

Ahora bien, a propósito del informe de la OIT (2020) el documento analiza la afectación que en el sector económico e industrial tendrá la pandemia. El informe indica por ejemplo que, solo en China en el primer trimestre del 2020 existió una reducción de las actividades y recursos económicos en un 13% el año pasado. Además, en el caso del sector de servicios estima la OIT (2020) que con la pandemia la reducción de desplazamientos de personas, esenciales para el sector turístico, se estimara en por lo menos un 25% en el mejor de los casos, mientras dure la crisis sanitaria. En ese informe, también se analiza el tema de la oferta y la demanda tanto para la producción de bienes y servicios como para su consumo e inversión. En el 2020 la producción, por ejemplo, se vio afectada inicialmente en Asia pero se extendió a todo el mundo. Por lo tanto, explica la OIT (2020) que “Todas las empresas, con independencia de su tamaño, deben afrontar graves problemas, en particular en los sectores de la aviación, el turismo y la hostelería”(p.5). El consumo también se verá afectado, según indica la Organización, con motivo de la propagación del virus que impedirá actividades presenciales y el desarrollo de distintos sectores de la economía, por lo que habrá una paralización paulatina del consumo dentro del contexto de la pandemia.

Por tal motivo indican las estimaciones de la OIT (2020) para el sector turístico en el contexto de la pandemia indican que se trata de un sector difícil de mantener. Uno de los factores que índice en esta realidad es que las políticas de aislamiento social impiden tanto que los trabajadores se puedan trasladar a sus puestos de trabajo como que las personas se desplazan a las zonas

turísticas. Además el miedo al contagio del virus es un factor presente en todas las personas, sean turistas o no.

En el caso de las mujeres, la OIT (2020) señala que “Las epidemias y las crisis económicas pueden repercutir de forma desproporcionada en determinados grupos de población, y propiciar un aumento de la desigualdad” (p. 7). Según las estimaciones hechas en el contexto de la pandemia por la organización si el 58,6% de las mujeres que trabajan en todo el mundo lo hacen en el sector de servicios es una gran proporción de ellas que soportan cargas laborales desproporcionadas dentro de la economía asistencial.

Por su parte, el informe de la Organización de las Naciones Unidas para las Mujeres (2020) denominado “respuestas sensibles al género ante la COVID 19” indica que “los tiempos de crisis pueden llevar a que se tomen decisiones apresuradamente, sin tener en cuenta los derechos (...) y las perspectivas de las mujeres sobre todo porque a menudo se omiten en la toma de decisiones en tiempos normales” (P.2). A nivel mundial, a manera de ejemplo indica dicho informe que las mujeres solo constituyen el 25% de los legisladores nacionales por lo que es evidente su exclusión de los sectores correspondientes a la toma de decisiones dentro del contexto de la pandemia COVID 19. Factores como el anterior descrito no solamente ayudan a mantener la falsa percepción de que los hombres manejan mejor las crisis que las mujeres sino que al no existir medidas jurídicas que protejan a los más vulnerables dentro de la pandemia, aumentan también las posibilidades de que exista una mayor carga desproporcionada para las mujeres en el trabajo y en la casa, haciendo casi imposible la conciliación de la vida familiar y laboral.

En el sector turístico y de servicios en el que las mujeres predominan existe una afectación económica importante dentro de la pandemia que también afecta el empoderamiento de las mujeres como grupo vulnerable. A propósito de esas ocupaciones según lo indica el precitado informe, incluso antes de la pandemia las mujeres trabajaban en tareas del hogar por lo menos 3 veces más que los hombres en promedio. Al respecto la doctrina indica que “a medio plazo la crisis puede incidir en mayor medida entre las mujeres cuando los efectos adversos se desplacen hacia los sectores de la hostelería, el comercio y el turismo; actividades donde la mujer se encuentra sobre representada” (Llorente, 2020, p.19).

En el caso concreto de Ecuador las medidas jurídicas tomadas para hacer frente a la crisis sanitaria no guardan relación con la reactivación de la actividad turística del país. En el 2020 se implementaron el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077 de 15 de marzo de 2020, que expedía

directrices de teletrabajo emergente tanto para el sector público como para el privado y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094 de 03 de mayo de 2020 que mantenía las restricciones de movilidad. Más allá de eso se aprueba en el país la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID 19, Registro Oficial 0 Suplemento 229 del 22 de junio del 2020, sin embargo, no es preciso hacer muchas menciones a la norma, toda vez que contiene disposiciones para la flexibilización del mercado de trabajo pero no hace mayores menciones a la reactivación del sector turístico

### **Metodología**

Para la realización de este estudio se utilizó una metodología descrita por Gómez et al (2017), encuadrada en la modalidad cualitativa de la investigación en donde primero, se describieron normas jurídicas con respecto a la regulación que a nivel nacional e internacional existe sobre el turismo. Se utilizó un alcance exploratorio y un diseño fenomenológico de las investigaciones que interpretan y describen a un grupo y sus componentes que en este caso son las mujeres contextualizadas dentro del sistema jurídico y social del Ecuador en el turismo. Por último se aplicaron los métodos del nivel teórico del conocimiento analítico – sintético, inductivo – deductivo e histórico – lógico. Adicionalmente, siguiendo la tesis del profesor Villabella (2015) se hizo uso también del método de interpretación del derecho, que permitió analizar a profundidad las normas jurídicas que aquí se mencionan.

### **Conclusiones**

En conclusión, como puede evidenciarse, la COVID 19 cambió todas las perspectivas empresariales y económicas de los Estados, que han venido haciendo frente a la crisis sanitaria a través de políticas públicas que si bien son una lucha contra el virus han perjudicado sensiblemente sectores sociales que merecen una mejor atención por parte de los gobiernos, sobre todo en momentos como los actuales. Ante esta realidad, autores como Carvallo (2015) hacen referencia a que en las nuevas concepciones del Estado es necesario que exista una transformación social para la lucha contra los factores discriminatorios.

Este tipo de transformaciones, se ven lejanas en el Ecuador, en donde las medidas jurídicas tomadas antes de la pandemia marcaban una serie de lineamientos que promovían los derechos

laborales de los grupos vulnerables como las mujeres, pero como puede evidenciarse de las normas jurídicas aquí analizadas, esto no se ha concretado con posterioridad a la crisis sanitaria, en donde solo se han dictado normas jurídicas para evitar la propagación del virus o flexibilizar el mercado laboral pero no se han atendido suficientemente sectores altamente perjudicados como el turismo o grupos sociales que merecen una mayor atención en el contexto de la crisis, como las mujeres.

Este colectivo que en la actualidad representa, como se ha dicho, una buena parte del sector turístico, se ha visto comprometido sensiblemente con las realidades que se suscitan en la crisis sanitaria. En el estudio que aquí se ha llevado a cabo pueden verse que si bien las proyecciones para las mujeres trabajadoras no son alentadoras en el contexto de la crisis tampoco lo son en el contexto ecuatoriano.

Las consecuencias que puede dejar la pandemia y las medidas tomadas que no cuenten con un componente de género sustentable para estas personas pueden traducirse en pérdidas de empleo, en reducción de remuneraciones o en condiciones laborales precarias para muchas mujeres que dentro de la crisis sanitaria han manifestado también el incremento de sus labores en la casa. Por ende todos los estos factores comprometen también el empoderamiento de las mujeres en el sector turístico en el Ecuador y se requieren en el país medidas que permitan la reactivación económica con enfoque de género en el país.

## Referencias

1. Carvallo M. (2015) Una mirada histórica a la vida de las mujeres en AAVV: Historia de Mujeres e Historia de Género en el Ecuador. Editorial IPANC. Ecuador.
2. Espinoza. (2017). Métodos y técnicas de recolección de la información. Recuperado el 24 de mayo del 2021 de : <http://www.bvs.hn.com>
3. Ferrajoli, L. (2020). Manifiesto por la igualdad. Editorial Trotta. Madrid
4. Gómez C., Álvarez G., Romero A., Castro F., Vega V., Comas R. Y Velázquez M. (2017). La investigación científica y las formas de titulación: aspectos conceptuales y prácticos. Editorial Jurídica del Ecuador. Ecuador.
5. Gurría M. (2019). Introducción al turismo. Editorial Trillas. México

6. Hermi M. Y Blas- García M. (2020). “El COVID en España y sus primeras consecuencias”  
Revista brasileira de geografia económica. Revista Brasileña de Geografía Económica.  
Volumen 17. pp 1-20
7. Illicachi J. (2018). Las mujeres en un país plurinacional e intercultural, Ecuador. Revista  
de estudios de género: la ventana. Número 48. 1-10.
8. Informe Mundial sobre las Mujeres en el Turismo (OMT). <https://www.unwto.org/>
9. Llorente R. (2020). Impacto del COVID-19 en el mercado de trabajo: un análisis de los  
colectivos vulnerables. Serie de Documentos del Trabajo (1). 2-29.
10. Martínez, J. M. S. (2017). De la igualdad formal a la igualdad material. Cuestiones  
previas y problemas a revisar. Derechos y libertades: Revista del Instituto Bartolomé de  
las Casas, (36), 55-89.
11. Ministerio del Trabajo del Ecuador. Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077 de 15 de  
marzo de 2020. Recuperado el 20 de Mayo del 2021 de [http://www.trabajo.gob.ec/wp-  
content/uploads/downloads/2020/03/Acuerdo-MDT-202-077.pdf](http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Acuerdo-MDT-202-077.pdf)
12. Ministerio del Trabajo del Ecuador. Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094 de 03 de  
mayo de 2020. [https://www.fielweb.com/App\\_Themes/InformacionInteres/MDT-2020-  
094.pdf](https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/MDT-2020-094.pdf)
13. Navarro M. (2017) La igualdad de género como derecho humano: un análisis desde la  
perspectiva del derecho internacional en el ámbito laboral. Editorial Jurídica del Ecuador.  
Quito. 2017. Página 35.
14. Navarro M., Quiñonez M., Tapia J. y Machado M. (2020) . Igualdad De Género En El  
Derecho Y Turismo En Ecuador Revista ORBIS (16). 48-57.
15. Orbegoso M. (2016). “ La igualdad material como fin del Estado Social” . Revista de  
estudiantes Ita Ius Esto (1), 1-10.
16. Organización de las Naciones Unidas ONU (2015a). Informe. Objetivos de Desarrollo del  
Milenio. [http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015\\_spanish.pdf](http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf)
17. Organización de las Naciones Unidas ONU (2015b). Objetivos de Desarrollo Sostenible.  
<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
18. Organización de las Naciones Unidas ONU (2019). Informe de los Objetivos de  
Desarrollo Sostenible. Ginebra: Naciones Unidas.

[https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019\\_Spanish.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019_Spanish.pdf)

19. Organización de las Naciones Unidas para las Mujeres (2020). Respuestas sensibles al género ante la COVID 19. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2020/06/a-primer-for-parliamentary-action-gender-sensitive-responses-to-covid-19>
20. Organización Internacional del Trabajo (2020). El COVID-19 y el mundo del trabajo: Repercusiones y respuestas. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms\\_739158.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_739158.pdf)
21. Otzen T, Manterola C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-95022017000100037](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022017000100037)
22. Pons E. (2015). Igualdad y no discriminación por razón de sexo: nociones jurídicas básicas. Análisis Feminista del Derecho: teorías, igualdad interculturalidad y violencia de género (coordinación de SÁNCHEZ A. y PUMAR BELTRÁN N.). Publicaciones de la Universidad de Barcelona. España.